

Tiendas.  
8210.

Del mismo modo por mi residencia &  
Erasca. En el año próximo pasado con-  
ta y parece q. en el día quince del mes  
& Enero del, Toda quin Saliga y conso-  
res recibieron en arrendamiento &  
los. Este conceso las tiendas & expe-  
ciencia por tiempo & dos años que prin-  
cipiaron a contar el día primero &  
dho mes & Enero del referido año  
proximo pasado. y cumpliran el  
ultimo & Diciembre q. vendrá &  
este presente. obligandose a pagar  
en cada uno de los novecientos y  
dieci y tres. & por mitad en dos plazos  
y iguales scilicet en Junio y Navi-

Subscrite  
8211.

8022.

Cada. y qual m. certifico como por el re-  
pocimiento & sal practicado en  
el presente año resultan obriam-  
tes por quiebras & más. veinte y  
dos y tres.

cientos.

83. 28

tambien certifico que habiendo  
reconocido las cuentas & los dho. &  
cientos que causan las rentas &  
heredades & hacienda de forasteros  
padas por Sr. Gines Rodriguez co-  
brador que fue en dho. año proxi-  
mo pasado contra y parece pa-  
rar en su poder ciento ochenta  
y tres y veinte y ocho más.  
No consta en esta & en mi cargo  
se haia echo arrendam. & la Ma-  
bala del viento y asiendo, mitam

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark or signature.

